

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

SUSTANCIACIÓN: 865/2022
RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2020-00324-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LIBARDO ARCILA HERRERA Y OTROS
DEMANDADOS: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL -RAMA JUDICIAL – Y FISCALÍA GENERAL DE
LA NACIÓN

Se procede a recaudar la prueba documental que fue decretada en la audiencia inicial celebrada el siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021), decretada a instancias de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Se incorpora al expediente para que obre como prueba, los siguientes documentos

- Documentación remitida por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VITERBO - CALDAS correspondientes al proceso penal tramitado en contra del señor LIBARDO ARCILA HERRERA, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRADAVO, Radicado: 2019-00054- 00 (CDRN2PruebasDda Doc. 004 a 006 ED)

Para los fines pertinentes, se pone en conocimiento de los apoderados judiciales de las partes y demás intervinientes los documentos mencionados por el termino de tres (3) días, para que indiquen si tienen alguna manifestación acerca de los documentos incorporados

Una vez vencido el término del traslado, se correrá traslado para alegar por escrito mediante auto que se notificará por estado.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES

La anterior providencia se notificó a las partes por ESTADO N°
145, hoy 25/08/2022 a las 8:00 a.m.

SIMON MATEO ARIAS RUIZ
Secretario